







INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA

RESOLUCIÓN EXTERNA Nº 091 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2021 DEL SEGUNDO SEMESTRE Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS LOS DÍAS 25 y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021".

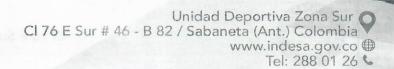
EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

- Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimento de la misión del INDESA.
 - 2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
 - 3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
 - 4. Que, según resolución externa Nº 067 del día 15 de julio de 2021, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA a las siguientes personas:
 - ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
 - ✓ JORGE IGNACIO VELASQUEZ
 - ✓ ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
 - 5. Que, el comité o tribunal disciplinario del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.







En mérito a lo expuesto,









RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor JHON GIRALDO, del equipo INTER F.C. de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al señor MARIO ESTRADA, del equipo CANADA de la categoría SUB-45, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor JHOVANNY MUÑOZ, del equipo CANADA de la categoría SUB-45, con TRES (3) fechas, por conducta violenta y mal intencionada chocando y empujando fuertemente a un contrario, según el reglamento adoptado para la categoría en sus artículos 15 y 20.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor LUIS RUA, del equipo ECUADOR de la categoría SUB-45, con DIEZ (10) fechas, por intento de agresión al árbitro central del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor JEFERSON CUESTA, del equipo ECUADOR de la categoría SUB-45, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar al señor PABLO GIRALDO, del equipo HALCONES de la categoría PREJUVENIL, con DOS (2) fechas, por proferir ofensas verbales al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 10.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sancionar al señor JUAN ALVAREZ, del equipo AGUILAS F.C. de la categoría PREJUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar al señor JHON FREDY PULGARIN del equipo ELITE de la categoría JUVENIL, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales a los árbitros del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 10.

ARTÍCULO NOVENO: Sancionar al señor JHON MURILLO del equipo VICTOR CORTES de la categoría JUVENIL, con CINCO (5) fechas, por proferir ofensas verbales al árbitro e intento de agresión física, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 11.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sancionar al señor LUIS MURILLO del equipo VICTOR CORTES de la categoría JUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Sancionar al señor JAIDER VELASQUEZ del equipo SAN ANTONIO de la categoría JUVENIL, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.













ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Sancionar al señor CARLOS ARENAS del equipo VICTOR CORTES de la categoría ASCENSO, con CUATRO (4) fechas, por doble amonestación y después de ser amonestado protestar la decisión arbitral profiriendo ofensas verbales, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Sancionar al señor ESTEBAN SANCHEZ del equipo C.D. ELITE de la categoría ASCENSO, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los DOS (2) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA

Gerente INDESA

Carla M. Lópezn.

CARLA MARIA MEJIA LOPEZ Miembro comité disciplinario.

ALEJANDRO MONTOYA GRANADA Miembro comité disciplinario -Suplente.

Revisó: Sandra Gytiérrez Marin

Sntratista

ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ Miembro comité disciplinario.

Elaboró: Ale Montoya Granada Asistente, dica – Contratista

Revisó: Jorge Alberto Álvarez Coordinator de torne de Conflatista



SC-CER657815

Unidad Deportiva Zona Sur Cl 76 E Sur # 46 - B 82 / Sabaneta (Ant.) Colombia

Asesora Jurigi Firma:

> www.indesa.gov.co @ Tel: 288 01 26 6

L 5.00